

INTERLOCUTORIO N° 270

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal Sumario Custodia y cuidado Personal respecto de la niña, MARIA CELESTE SANIN CRUZ promovido mediante apoderada judicial por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, en contra de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **ADMITIR** la presente demanda para Verbal Sumario Custodia y cuidado Personal respecto de la niña, MARIA CELESTE SANIN CRUZ promovido mediante apoderada judicial por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, en contra de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ.

2º) **NOTIFICAR** este auto a la demandada ROSAIRYS NAZARET CRUZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) **NOTIFICAR** este auto al señor PROCURADOR DE FAMILIA adscrito a este despacho, lo mismo que a la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F., y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para lo de su cargo.

4º) **ORDENAR** citar conforme al artículo 61 del C. Civil, a los parientes más cercanos por línea paterna de la niña MARIA CELESTE SANIN CRUZ, señores LUZMILA RIVERA ZAPATA, MARIA RUBY RIVERA ZAPATA Y JESUS ELI RIVERA ZAPATA, quienes aparecen mencionados en la demanda, para ser oídos oportunamente.

Esta comparecencia puede ser reemplazada por escrito con presentación personal dirigido al despacho, indicando el conocimiento que tenga el familiar sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de la menor.

5º) **ORDENAR** que por parte de la Trabajadora Social del despacho realice visita domiciliaria a las residencias de los señores CARLOS ANDRES SANINI RIVERA y ROSAIRYS NAZARET CRUZ, con el fin de determinar las condiciones socio familiar, ambiental y económico que cada uno de los padres le brinda a su hija MARIA CELESTE SANIN CRUZ.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 47 HOY, 09 DE JULIO DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO
